



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N° 00000005-2025/VMVU/PNVR/UGT – gmauricio

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural
- ASUNTO :** Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACION N° 029-2025-MAP
b) FORMATO N° 27
(HT 2941-2025)
- FECHA :** San Isidro, 21 de febrero del 2025

Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 160) Anexo 01 (Folio N° 000003 al 000029); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor (Folio N° 014768 al 014775).
- 1.2. Mediante CARTA N° 090-2024-NE CONVENIO N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR-NE de fecha 21/12/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 010813)





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- 1.3. Con fecha 23/12/2024, el Supervisor ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE, mediante INFORME N° 087-2024/SUP-PVZ, aprueba la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 010830 al 010898)
- 1.4. Con fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. EDILSON HUANCA SALAZAR, emite el INFORME N° 005-2024/L-F/MT-EHS, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 010820 al 010828)
- 1.5. Con INFORME DE LIQUIDACION N°003-2024/OS 6701-CPC, DRZA de fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. DARIO RICHARD ZAA ARANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 010784 al 010808)
- 1.6. Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 029-2025-MAP de fecha 19/02/2025, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.7. Con fecha 07 de febrero de 2025, la responsable de la UGT emite la carta de observaciones a la liquidación, al supervisor, residente y representantes del NE, respecto a la situación adversa N°02 del Informe de Control Concurrente N°018-2025-OCI/5303-SCC.
- 1.8. Con fecha 17 de febrero de 2025, el supervisor de obra, remite el informe aclaratorio y complementario respecto a la observación realizada a la liquidación final respecto a la situación adversa N°02 del Informe de Control Concurrente N°018-2025-OCI/5303-SCC.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.8. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 029-2025-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 08/07/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : -
- Término de obra : 19/11/2024
- Suscripción del Formato N°22 : 23/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 42
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 42

3.2. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 1 819 913,46
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 670 084,50
- Aporte de usuarios : S/ 149 828,96
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0,00*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0,00





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• Monto financiado modificado	: S/	0,00
• Aporte beneficiario modificado	: S/	0,00
• Monto total ejecutado	: S/	1 339 845,98
• Devolución saldo de Intervención	: S/	330 238,52*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	330 238,52 (*+*)
• Monto total liquidado	: S/	1 489 674,94
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 80.23%	

3.3. CONTROL CONCURRENTENTE

Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo 03 hitos de control y 01 informe de control concurrente realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N° 265-2024-OCI/5303-SCC:

- a) Mediante MEMORANDO N° D00090-2024-VIVIENDA/SG de 13 de agosto de 2024, que adjunta el INFORME N° D00014-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR remitido por la secretaria general del MVCS al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones adoptadas para la corrección de las dos (2) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 265-2024-OCI/5303-SCC.

Mediante OFICIO N° 000171-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 31 de enero del 2025, el OCI informa que la primera situación adversa se encuentra no corregida y la segunda situación adversa se encuentra con estado no corregido superado.

Así mismo, mediante OFICIO N° 00000123-2025/VMVU – PNVR, de fecha 20 de febrero de 2025, el PNVR comunica las acciones correctivas de las situaciones adversas advertidas.

Es de indicar que este hito se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI.

Sobre el Hito de Control N° 495-2024-OCI/5303-SCC:

- b) Mediante OFICIO N° D00629-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 24 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones adoptadas para la corrección de la única (1) situación adversa identificadas en el informe de Hito de Control N° 495-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000171-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de enero del 2025.

Sobre el Hito de Control N° 605-2024-OCI/5303-SCC:

- c) Mediante OFICIO N° D00877-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 17 de diciembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones adoptadas para la corrección de las (2) dos situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 605-2024-OCI/5303-SCC.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000171-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de enero del 2025.

Sobre el Informe de Control Concurrente N° 018-2025-OCI/5303-SCC:

- a) Mediante OFICIO N° 000171-2025-CG/OC5303 de 31 de enero del 2025, remitido por la jefa del órgano de control Institucional; comunica de las (2) dos situaciones adversas identificadas en este hito.

Mediante OFICIO N° 00000123-2025/VMVU – PNVR, de fecha 20 de febrero de 2025, el PNVR comunica las acciones correctivas a las dos (02) situaciones adversas advertidas en el Informe de Control Concurrente N° 018-2025-OCI/5303-SCC

Es de indicar que este hito se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI.

- 3.4. Se precisa que los oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI sobre las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.
- 3.5. Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanados por la UGT mediante INFORME N° 00000176-2025/VMVU/PNVR/UGT.

Por otro lado, con Memorandum N° 00000023-2025/VMVU/PNVR/CT, de fecha 19 de febrero del 2025, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR.

- 3.6. Asimismo, estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2. En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.3. La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4. El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control y 01 informe de control concurrente; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.
- 4.5. Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanados por la UGT.
- 4.6. Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/	1 819 913,46
- El monto total liquidado	: S/	1 489 674,94
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	330 238,52
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 42	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 0	
- Inicio de obra	: 08/07/2024	
- Término de obra	: 19/11/2024	
- Suscripción del Formato N° 22	: 23/11/2024	

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
MAURICIO ZAPATA Gabriela
De Los Milagros FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/02/21
10:22:35-0500

ING. GABRIELA DE LOS MILAGROS MAURICIO ZAPATA
Representante (e) del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo



INFORME DE LIQUIDACION N° 029-2025-MAP

- A** : **ING. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica -UGT
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 199-2024/SUP-PVZ (HT 2941-2025)
b) CARTA N° 090-2024-NE CONVENIO N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR-NE
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024/OS 6701-CPC.DRZA
d) INFORME N° 005-2024/L-F/MT-EHS
- FECHA** : San Isidro, 19 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio N.E. N.º 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 160) Anexo 01 (Folio N° 000003 al 000029); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor (Folio N° 014768 al 014775).
- 1.2 Mediante CARTA N° 090-2024-NE CONVENIO N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR-NE de fecha 21/12/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 010813)
- 1.3 Con fecha 23/12/2024, el Supervisor ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE, mediante INFORME N° 087-2024/SUP-PVZ, aprueba la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 010830 al 010898)
- 1.4 Con fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. EDILSON HUANCA SALAZAR, emite el INFORME N° 005-2024/L-F/MT-EHS, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 010820 al 010828)

- 1.5 Con INFORME DE LIQUIDACION N°003-2024/OS 6701-CPC. DRZA de fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. DARIO RICHARD ZAA ARANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 010784 al 010808)
- 1.6 Con fecha 07 de febrero de 2025, la responsable de la UGT emite la carta de observaciones al supervisor, residente y representantes del NE, respecto a la situación adversa N°02 del Informe de Control Concurrente N°018-2025-OCI/5303-SCC.
- 1.7 Con fecha 17 de febrero de 2025, el supervisor de obra, remite el informe aclaratorio y complementario respecto a la observación realizada a la liquidación final respecto a la situación adversa N°02 del Informe de Control Concurrente N°018-2025-OCI/5303-SCC.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
 - (...)
 - b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
 - c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
 - (...)
 - h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*
 - (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
 - (...)
 - e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
 - f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

● Avance físico	: 100.00%
● Plazo de ejecución	: 135 días calendarios
● Fecha de inicio	: 08/07/2024
● Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
● Término de obra	: 19/11/2024
● Suscripción del Formato N°22	: 23/11/2024
● N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 42
● N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 0
● N° Módulos Habitacionales construidas	: 42

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

● Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 819 913,46
● Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 670 084,50
● Aporte de usuarios	: S/ 149 828,96
● Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0,00*
● Presupuesto total obra modificado	: S/ 0,00
● Monto financiado modificado	: S/ 0,00
● Aporte beneficiario modificado	: S/ 0,00
● Monto total ejecutado	: S/ 1 339 845,98
● Devolución saldo de Intervención	: S/ 330 238,52*
● Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 330 238,52(*+*)
● Monto total liquidado	: S/ 1 489 674,94
● Ejecución financiera (%) PNVR	: 80.23%

3.9 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo 03 hitos de control y 01 informe de control concurrente realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N° 265-2024-OCI/5303-SCC:

- a) Mediante MEMORANDO N° D00090-2024-VIVIENDA/SG de 13 de agosto de 2024, que adjunta el INFORME N° D00014-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR remitido por la secretaria general del MVCS al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones adoptadas para la corrección de las dos (2) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 265-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado NO CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de 27 de noviembre de 2024, a los dos (2) situaciones adversas.

Asimismo, mediante OFICIO N° D00926-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 27 de diciembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones correctivas complementarias sobre las dos (2) situaciones adversas que se encuentra “no corregida”.

Es de indicar que este hito se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI.

Sobre el Hito de Control N° 495-2024-OCI/5303-SCC:

- b) Mediante OFICIO N° D00629-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 24 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones adoptadas para la corrección de la única (1) situación adversa identificadas en el informe de Hito de Control N° 495-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000063-2025-CG/OC5303 de 14 de enero de 2025, a la única (1) situación adversa.

Sobre el Hito de Control N° 605-2024-OCI/5303-SCC:

- c) Mediante OFICIO N° D00877-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 17 de diciembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones adoptadas para la corrección de las (2) dos situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 605-2024-OCI/5303-SCC.

Cabe señalar que a la fecha las dos situaciones adversas se encuentran corregidas.

Sobre el Informe de Control Concurrente N° 018-2025-OCI/5303-SCC:

- d) Mediante OFICIO N° 000171-2025-CG/OC5303 de 31 de enero del 2025, remitido por la jefa del órgano de control Institucional; comunica de las (2) dos situaciones adversas identificadas en este hito.

Mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero del 2025, la representante encargada de la Región Puno Centro ING. Gabriela Mauricio Zapata, notifica al supervisor, residente y NE sobre las observaciones al informe de liquidación realizada por el OCI, para el envío de la información complementaria a la liquidación.

Asimismo, con correo electrónico de fecha 07-02-2025 la representante encargada de la Región Puno Centro ING. Gabriela Mauricio Zapata, emite la carta de observaciones suscrita por la responsable de la UGT al supervisor, residente y representantes sobre las observaciones al informe de liquidación realizada por el OCI, para el envío del informe complementario a la liquidación.

Con fecha 17 de febrero de 2025, el supervisor de obra, remite el informe aclaratorio y complementario respecto a la observación realizada a la liquidación final respecto a la situación adversa N°02 del Informe de Control Concurrente N°018-2025-OCI/5303-SCC

Cabe señalar que a la fecha está en trámite el informe de acciones correctivas al presente informe de control concurrente.

- 3.10 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanados por la UGT mediante INFORME N° 00000176-2025/VMVU/PNVR/UGT

Por otro lado, con Memorándum N° 00000023-2025/VMVU/PNVR/CT, de fecha 19 de febrero del 2025, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR.

- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control y 01 informe de control concurrente; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanados por la UGT.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/	1 819 913,46
- El monto total liquidado	: S/	1 489 674,94
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	330 238,52
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 42	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 0	
- Inicio de obra	: 08/07/2024	
- Término de obra	: 19/11/2024	
- Suscripción del Formato N° 22	: 23/11/2024	

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 000691-2025

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	Nº VIVIENDAS
1	Programado	1,819,913.46	1,670,084.50	149,828.96	42
2	Liquidado	1,489,674.94	1,339,845.98	149,828.96	42

Código de Identificación del Convenio Nº **1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR** DEPARTAMENTO: PUNO

Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS	1,670,084.50	1,339,845.98	149,828.96	0.00	330,238.52	1,489,674.94	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015, RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION 003-2024/OS 6701-CPC. DRZA, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000005-2025/VMVU/PNVR/UGT.-gmauricio.....

Presentado por el representante del PNVR, SE APRUEBA LA Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA:



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2025 16:45:00 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 090-2024-NE CONVENIO N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR-NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 23 / 12 / 2024

C.P.C. MONICA ALIAGA P.

CPC. DARIO RICHARD ZAA ARANA
MAT. N° 3838
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO
CPC. DARIO RICHARD ZAA ARANA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
O/S 6701-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 087-2024/SUP-PVZ del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 23 / 12 / 2024

Ing. Prudencio Vega Zarate
CIP N° 69492 - DNI N° 01309022
SUPERVISOR
ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE
SUPERVISOR
DNI 0130922 - CIP 69492
CLS. N°209-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Edilson Huanca Salazar
INGENIERO CIVIL
CIP. 223662
ING. EDILSON HUANCA SALAZAR
SERVICIO PROFESIONAL PARA EL MONITOREO TECNICO
DNI 45719792 - CIP 223663
OS-6671-2024

Ing. Ronald Apaza Pari
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO - CENTRO
OS: 6492 - 2024



Firmado digitalmente por MAURICIO ZAPATA Gabriela De Los Milagros FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/02/21 10:26:24-0500

REPRESENTANTE PNVR

INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024/OS 6701-CPC. DRZA

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N°198-2024/SUP-PVZ
b) CARTA N° 090-2024-NE CONVENIO N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR-NE.
c) CARTA N° 100-2024-RES/EVE

FECHA : 23 de Diciembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del CONVENIO N.E. N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el proyecto: **"MEJORAMIENTO VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHULLUNQUIANI SANLUIS Y CHULUNQUIANE - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"**.
- 1.2. Con fecha 21/12/2024, el **Residente, ING. ELWER VILCA ENRIQUEZ**, mediante **CARTA N° 100-2024-RES/EVE**, solicita la aprobación al Supervisor de la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO N.E. N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 21/12/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.E. N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 090-2024-NE CONVENIO N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR-NE**.
- 1.4. Con fecha 23/12/2024, el **Supervisor, ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE**, mediante el **INFORME N° 087-2024/SUP-PVZ**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO N.E. N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 23/12/2024, el profesional que realiza el servicio de **monitoreo, control y asistencia técnica** o quien haga sus veces), **ING. EDILSON HUANCA SALAZAR**, emite el **INFORME N° 005-2024/L-F/MT-EHS**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO N.E. N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR.


.....
CPC. DARIO RICHARD ZAA ARANA
MAT. N° 3838
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 e incorporar ocho (08) formatos.
- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final - Técnico – Financiero del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio N°	1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	42
Número Ejecutado de Viviendas	42
Residente	ING. ELWER VILCA ENRIQUEZ
Supervisor	ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	135 días calendarios
Fecha de inicio	08/07/2024
Fecha de culminación	19/11/2024
Fecha de Término F-22	23/11/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,819,913.46
Monto financiado por PNVR	S/ 1,670,084.50
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 149,828.96
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	-
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	-
Presupuesto Total–Modificado	-
Monto financiado por PNVR modificado	-
Aporte del Beneficiario modificado	-
Monto total ejecutado	S/ 1,339,520.88
Monto total liquidado	S/ 1,489,674.94
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 330,238.52
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 330,238.52
Ejecución financiera en porcentaje	80.23%

De la transferencia del monto a financiar:

El PNVR, envía a los profesionales del NE, el comprobante de pago N°5217 de fecha 26/03/2024, con el importe de S/ 1,670,084.50 monto asignado según Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 al CONVENIO N.E. N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR.

- ✓ Los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL** de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024 y LIQUIDACIÓN FINAL, fueron revisados, verificado y aprobados por el Supervisor de la intervención y validado por los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- ✓ En el aspecto técnico y financiero; se suscribió los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL** de los meses de JULIO del 2024, mediante **FORMATO F-19** (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por el ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE (supervisor), el CPC. EDWIN HERNAN ROMERO ESPINOZA (O/S 2860-2024 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. EDILSON HUANCA SALAZAR (O/S 2922-2024 Servicio de monitoreo técnico). En cuanto a los meses de AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE mediante **FORMATO F-19** (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por el ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE (supervisor), el CPC. EDWIN HERNAN ROMERO ESPINOZA (O/S 4865-2024 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. EDILSON HUANCA SALAZAR (O/S 4744-2024 Servicio de monitoreo técnico). Sin embargo, en el mes de NOVIEMBRE mediante **FORMATO F-19** (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por el ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE (supervisor), el CPC. DARIO RICHARD ZAA ARANA (O/S 6701-2024 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. EDILSON HUANCA SALAZAR (O/S 6671-2024 Servicio de monitoreo técnico)
- ✓ En el aspecto social; se tiene la conformidad de los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL** de los meses de JULIO del 2024 por LIC. LESLY ROXANA CANAZA YANCACHAJLLA (O/S 2908-2024 Servicio de monitoreo social). En cuanto a los meses de AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE por la LIC. LESLY ROXANA CANAZA YANCACHAJLLA (O/S 4702-2024 Servicio de monitoreo social). Para el mes de NOVIEMBRE por la LIC. TOMASA RUTH TORRES ALVARO (O/S 6679-2024 Servicio de monitoreo social)
- ✓ Se suscribe el **FORMATO F-27** (FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL) por la ING. PRUDENCIO VEGA ZARATE (supervisor), el CPC. DARIO RICHARD ZAA ARANA (O/S 6701 -2024 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. EDILSON HUANCA SALAZAR (O/S 6671-2024 servicio monitoreo, control y asistencia técnica).

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- b.1. El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- b.2. Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- b.3. Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 005-2024/L-F/MT-EHS, del profesional que realiza el servicio de monitoreo, control y asistencia técnica.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales.
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE del 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza el servicio de monitoreo, control y asistencia técnica (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES", la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, sus modificatorias en la RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y en la RD N° 147-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatorias.
- 4.2. La Liquidación Final Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.

- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a S/ 1,489,674.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES) y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a S/. 330,238.52 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 52/100 SOLES).

V. **RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinentes

Atentamente,


.....
C.C. DARIO RICHARD ZAA ARANA
MAT. N° 3838
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

C.P.C. DARIO RICHARD ZAA ARANA
LIQUIDADOR DEL PNVR
O/S N° 6701 -2024

ANEXO N° 02
RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2106-2023-173- PUN/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	N° RP 0306266	BANCO DE LA NACIÓN	00-842-000173	S/ 330,238.52	SOLES	20/12/2024	POR SALDO DE OBRA

S/ 330,238.52


CFC. DARIO RICHARD ZAA ARANA
MAT. N° 3838
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Segun F 22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29.02.2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR	08/07/2024	23/11/2024	PMAHF



CP. DARIÓ RICHARD ZÚÑIGA
 MAT. N° 3838
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO